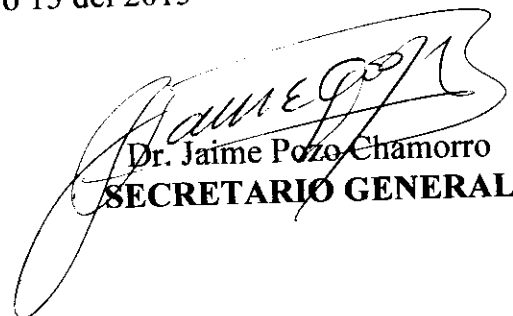




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0825-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Rosa Germania Zurita Vásquez, Directora Distrital de Educación Intercultural y Bilingüe de Tungurahua, en contra de la sentencia de 18 de febrero del 2013, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, dentro de la acción de protección Nro. 0009-2013, 026-2013, 054-2013, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación interpuesto por el señor Edgar Lenin Castellanos Real, revoca la sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Tungurahua, en consecuencia se acepta la acción de protección, dejándose sin efecto la acción de personal Nro. 0375-uath-cz3 de 18 de noviembre del 2012 y el oficio Nro. 26-jdrc-debit-2012, 06-jdrc-debit-2012, por los cuales fue removido de sus funciones de Rector, debiendo el coordinador zonal Nro. 3 del Ministerio de Educación levantar la suspensión temporal y reintegrarlo al cargo de Rector del Instituto Tecnológico Superior "Bolívar" de la ciudad de Ambato, entre otros. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Mayo 15 del 2013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM